REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01339** 00.

Atendiendo lo solicitado por las partes en el escrito visible a folios 11 a 22 de esta encuadernación, y que fuese aportado por vía electrónica al correo de esta judicatura, el Juzgado Dispone:

1.- Con apoyo en lo normado en el artículo 301 del C. G. del P., TENER a las demandadas ÁNGELA PATRICIA LEYVA GARZÓN y NELLY ESPERANZA SARMIENTO MARTÍNEZ notificadas por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 15 de agosto de 2019 (fl 10 Cd1).

2.- Como quiera que contrastado lo pactado en el acuerdo transaccional y los informes de depósitos judiciales rendidos por la Secretaría de este Juzgado (ver fls 23 y 24 cd1 ($6´830.316,oo)) se evidencia que no se encuentran constituidos los dineros transados, esto es la suma de $7´467.035,oo, se REQUIERE a las partes para que realicen las precisiones y/o aclaraciones a que hayan lugar dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de no impartir la aprobación (Art 312 del C.G.P.) y continuar la actuación en los términos del artículo 440 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 61 fijado hoy 14 OCT 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria